064

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: A.S. Nº E6-2018-31250-A- Sentencia C.C.A.Sala 1ra.- "Ojeda , Ramona Carmen s/ Mandamiento de Ejecución"- Expte Nº 9285/18

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca del adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 29/11/ 2018 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia – Sala 1ª, en los autos caratulados: "Ojeda, Ramona Carmen s/ Mandamiento de Ejecución", Expte. Nº 9285/18), cuya copia glosa agregada de fs. 7 vta. a 11 vta.

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de dos (02) días de notificado arbitre los medios tendientes a fin de cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud otorgada por el (Decreto Nº 2360/15 y Resolución Nº 2116/15) a la accionante, con las diferencias en concepto de sueldo anual complementario e intereses.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área, haciendo lo propio la Fiscalía de Estado, y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 21 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

12 FEB. 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGAOA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL